



## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- A.- POR COMPRAS AL CONTADO**  
Toda compra bajo \$1.500.000, se debe pagar al contado y la comisión del comprador será de 7% más IVA.
- B.- POR COMPRAS AL CRÉDITO**  
(Solo para clientes autorizados por Empresa organizadora)
- 1.- Al contado 10% valor martillo, IVA y Comisión más IVA.
  - 2.- Saldo (90%): 3 cuotas a 3, 6 y 9 meses.  
Con un interés simple del 1,5% mensual más IVA.
  - 3.- Sobre el crédito se recargará el 1,7% más IVA correspondiente a gastos operacionales.
  - 4.- Cae 19,8% más IVA (anual).
  - 5.- A los clientes que adquieran un fs. y soliciten facturación de un porcentaje de este, informamos que estos deben ser números enteros sin decimales.
- C.- COMISIÓN DE COMPRA EN MARTILLO**  
3,5% más IVA sobre valor martillo.
- D.- COMISIÓN DE COMPRA POSTERIOR AL MARTILLO**  
8% más IVA sobre valor pactado.
- E.** Al valor martillo se le debe agregar el 19% de IVA
- F.** El costo y servicio de la transferencia es por cuenta del comprador y el valor asciende a la suma de \$52.300 más IVA.  
La falta de pago de uno de los títulos de crédito, o de cualquiera de los otorgados para reemplazarlos, hará exigible de inmediato todo el saldo del precio adeudado, como si fuese de plazo vencido.
- G.** Los F.S. se venden en el estado en que se encuentran y se entienden revisados radiológica y visualmente por el Comprador con anterioridad al remate, **por lo que no se aceptarán devoluciones.**
- H.** Todos los gastos correspondientes a la revisión del F.S. posterior a la subasta serán de cargo del comprador (radiografías y otros).
- I.** Los interesados que concurren a los remates que organiza la empresa, que se adjudiquen productos ofrecidos por esta, solo podrán participar a título personal, no aceptándose mandatos de terceros, salvo aquellos que se hayan presentado por escrito con anterioridad al inicio de la subasta. De no cumplirse con esta condición, el adjudicatario será personalmente responsable del pago del valor del F.S. adquirido. El comprador que desista de la compra efectuada, deberá pagar a modo de compensación y evaluación anticipada de perjuicios a la empresa de remates, el equivalente al 10% del valor de adjudicación, más impuestos.
- J.** La persona que se adjudique algún producto del remate por cuenta de terceros, deberá presentar el mandato correspondiente antes de la subasta para ser autorizado por la empresa rematadora, de lo contrario el adjudicatario será responsable de la compra.
- K.** Cualquier interesado que no sea cliente de la Empresa de Remates y que no hubiera solicitado y aprobado ante ésta un crédito especial, deberá cancelar al contado la compra, entregando en el acto de la adjudicación el equivalente a un 50% del valor de adjudicación en efectivo, y el saldo una vez finalizada la subasta.

**FERNANDO ZAÑARTU ROZAS**  
R.N.M. Nº 848 – Martillero

**FELIPE ZAÑARTU ROZAS**  
R.N.M. Nº 1147 - Martillero